

Normas para la utilización de animales en investigación Universidad Austral de Chile

Comité "Uso de Animales en la Investigación"

Presidente Dr. Víctor Leyán M.
Instituto de Inmunología

Vicepresidente Dra. Carmen Gallo S.
Instituto de Ciencia y Tecnología de la Carne

Secretario Dr. Orlando Garrido O.
Instituto de Embriología

Director Dr. Rafael Burgos A.
Instituto de Farmacología

Utilización de animales en Investigación.

Los progresos científicos y tecnológicos relacionados principalmente con el área biológica, implican la necesidad de reproducir experimentalmente procesos fisiológicos y patológicos, que simulen de la forma más fidedigna las condiciones naturales de ocurrencia.

Las técnicas utilizadas en la búsqueda de este conocimiento y que prescinden del uso de animales vertebrados vivos, (bacterias, cultivo celular, métodos de simulación computarizada) hasta ahora no han logrado reemplazar como modelo de comportamiento el uso de estos animales. Esto significa la necesaria utilización de ellos como modelo experimental.

El hombre por su mayor grado de desarrollo intelectual, puede regir el destino de otras especies. Sin embargo, esta facultad implica una gran responsabilidad, por lo tanto, toda persona que utilice animales con fines de investigación debe tomar conciencia que ellos están dotados de sensibilidad, es decir son capaces de sufrir sin poder mitigar el dolor que se les infiere, siendo un deber moral del investigador preocuparse que esto no ocurra.

Por otra parte, el uso de animales demanda contar con una infraestructura que permita garantizar niveles aceptables de calidad de vida (agua, alimento y abrigo) para los animales como también de condiciones de seguridad para el usuario.

Consciente de estos principios y de la necesidad de utilizar animales en la investigación científica, la Vicerrectoría Académica ha creado una comisión que asesorará a la DID, cuando ésta la requiera, en la evaluación de proyectos de investigación que contemplen el uso de animales de experimentación.

Para tal efecto, se han establecido las siguientes normas que deberán ser observadas por los investigadores que presenten proyectos de investigación a la DID UACH para su patrocinio.

Normas para la utilización de animales en investigación Universidad Austral de Chile

- 1.- Para la utilización de animales vertebrados con fines de investigación, se deberá contar con una autorización otorgada por la DID la cual se hará efectiva con la aprobación del proyecto.
- 2.- Los procedimientos de manejo y utilización de animales serán de responsabilidad del investigador principal del proyecto, el que deberá instruir a sus colaboradores y estudiantes acerca de las normas establecidas.
- 3.- Sólo se utilizarán animales, cuando no exista factibilidad de sustitución por otra tecnología y cuando se justifique que con ello se amplían los conocimientos existentes o se generan nuevos. En todo momento se deberá cautelar el equilibrio entre el interés humano por alcanzar determinados objetivos y el sufrimiento que pudiere resultar de dicho acto.
- 4.- Los animales deberán ser tratados adecuadamente para evitarles el dolor y sufrimiento innecesarios. Las acciones que generen dolor se deben realizar bajo anestesia, excepto cuando esta desvirtúe el propósito de dicha acción, la que deberá ser fundamentada en el proyecto.
- 5.- Cuando sea necesaria la eutanasia de un animal, ésta deberá efectuarse bajo los efectos de un anestésico o fármaco específico indicado para tal fin. La disposición de los cadáveres deberá quedar señalada en el proyecto.
- 6.- La unidad respectiva, deberá contar con la infraestructura necesaria para la mantención de los animales, la que quedará señalada en el proyecto.
- 7.- Para prevenir enfermedades se tienen que considerar las normas de manejo sanitario adecuadas tanto para los animales (vacunas, tratamientos, etc.) como del hábitat (aseo y desinfección). Los requerimientos para tal efecto deberán señalarse en el proyecto.
- 8.- En el caso de considerarse el uso de animales silvestres en la investigación, cuando sea necesario se deberá contar con los permisos de los organismos nacionales competentes, los que finalmente deberán ser adjuntados al proyecto

Para el cumplimiento de estas normas la DID pondrá a disposición de los investigadores la información que dispone referente al uso y mantención de animales de experimentación. Además, la comisión asesora estará facultada para realizar visitas a las unidades comprometidas con los proyectos patrocinados por dicha Dirección y tendrá la facultad de recomendar su modificación, rechazo o término de las actividades comprometidas, si dichas normas no son observadas.